



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



32

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ 2023”.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, como representante legal de la misma.

Y de otra, la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León, con CIF G-47263074, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Nieves nº 10 3º-A de Valladolid, CP 47011, y en su nombre, su Presidenta, Dª. Albina López Berzosa, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 1996 desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el proyecto “Vacaciones en Paz”.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Asociación, pretende colaborar económicamente en el desarrollo del programa, asumiendo parte de los costes que se generen con ocasión del mismo.

Para este fin consta una subvención nominativa en el Presupuesto General de la Diputación del año 2023 por importe de 10.000 euros.

Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, valorándose el impacto económico en 17.000 euros.

TERCERO.- Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas,



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CUARTO.- Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz, 2023".

Por todo lo anterior, la Diputación de Valladolid y la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León acuerdan formalizar el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo en la provincia de Valladolid del proyecto "Vacaciones en Paz 2023".

Este programa beneficiará a 25 niños/as saharauis de edades comprendidas entre ocho y doce años.

2. Los objetivos generales que persigue este proyecto son:

- Mejorar el estado de salud general de los/as niño/as saharauis que viven en los campamentos de población refugiada saharauí en Tindouf (Argelia).
- Darles la oportunidad de conocer otra realidad distinta a la que conocen en los campamentos de refugiados donde han nacido para que en un futuro les pueda servir de referencia y estímulo para la reconstrucción de su país una vez se supere el conflicto actual.
- Sensibilizar y dar a conocer a la población de Valladolid el conflicto y la problemática de la realidad del Pueblo Saharaui.

3. Los objetivos específicos del proyecto son:

- Someter a los/as niños/as a revisiones médicas periódicas, incluyendo su seguimiento y tratamiento en caso necesario.
- Compensar las carencias nutricionales que padecen los niños/as saharauis.
- Permitir que los/as menores se ausenten y se liberen de las altísimas temperaturas que se alcanzan en el lugar donde residen (más de 50° C) durante los meses de verano.
- Ampliar los conocimientos del idioma castellano, segundo idioma oficial de su país, y de la cultura española en general, conviviendo en el seno de una familia española.



- Ofrecer a las familias españolas la posibilidad de tener una experiencia única, conocer una nueva cultura, un nuevo idioma, unas nuevas costumbres, entre otros.
 - Permitir a la población vallisoletana conocer las características y condiciones de vida de los/as niños/as que viven en los campamentos de población refugiada saharauí.
 - Implicar y promover la participación de la población de Valladolid en iniciativas a favor del Pueblo Saharuí.
 - Contribuir al desarrollo de los lazos de hermandad entre los campamentos de población refugiada saharauí y Valladolid, y en general, entre el pueblo saharauí y español.
 - Dar oportunidad a los/as niños/as de conocer otra realidad distinta a la que conocen en los campamentos de refugiados donde han nacido para que en un futuro les pueda servir de referencia y estímulo para la reconstrucción de su país una vez se supere el conflicto actual.
4. El coste previsto para el desarrollo del programa, asciende a la cantidad de 17.000 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEÓN

1. La Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharauí de Castilla y León se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto, y a asumir todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.
2. En cuantas actividades se realicen para la difusión del programa, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.
3. La Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharauí de Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. La aportación económica de la Asociación al presente convenio será de 11.250 euros, bien de fondos propios o bien a través de subvenciones de otras entidades públicas o privadas.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharauí de Castilla y León la cantidad máxima de diez mil euros (10.000 €) para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.
2. El abono de esta cantidad se producirá con cargo a la partida 502.23103.483.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.



CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León antes del 30 de noviembre de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación desglosada de la totalidad de los gastos imputables al programa, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago, así como relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia (ANEXO I).
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente que cubran, al menos, el importe subvencionado, y documentación acreditativa del pago de las mismas (con carácter general, transferencia bancaria).
- Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente por la diferencia entre el importe subvencionado y el gasto global imputable al programa, y copia de la documentación acreditativa del pago de las mismas.

3. La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente de forma telemática en la sede electrónica de la Diputación, bien directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el presupuesto previsto se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.



SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tiene una duración de cinco meses, cuatro de ellos para su ejecución, retrotrayendo sus efectos a 1 de julio de 2023, y un mes más para su justificación.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI,

Conrado Íscar Ordóñez

Albina López Berzosa

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Fdo.: Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

D/D^a en
calidad de Secretario/a de la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y
León, en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid,
para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz 2023", **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

III. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL
PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.

Vº Bº,
EL/LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE AMIGOS
DEL PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.